

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
FUNZA – CUNDINAMARCA, VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024**

**RADICADO No. 2006-00538-00**

Como quiera que en el presente asunto se viene adelantando por el trámite previsto en la Ley 56 de 1981 y el otrora Código de Procedimiento Civil en lo pertinente, no obstante, y como quiera que no se ha agotado el debate probatorio, es del caso dar aplicación a las disposiciones contenidas en el literal b, numeral 1° del artículo 625 del CGP, y en tal condición se dispone:

Convocar a las partes para la hora de las 2:00pm del día 19 de julio de 2024 con el fin de efectuar los actos procesales propios de la de la audiencia de instrucción y juzgamiento, tal como lo dispone el artículo 373 del C. G. del P., únicamente para efectos de alegatos y sentencia.

Finalmente, se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se les enviará el link de acceso a las partes, a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ**